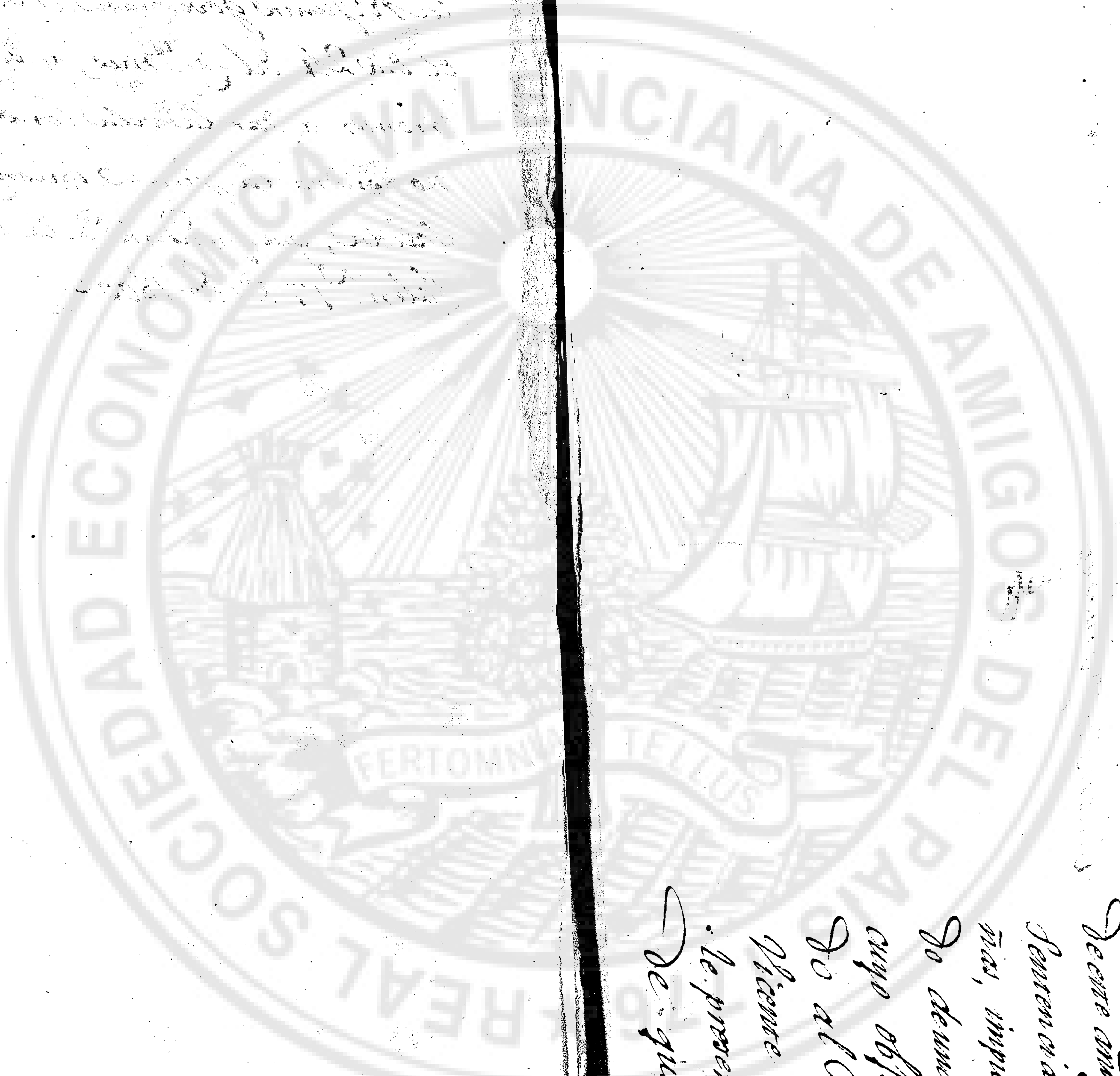


1799-1802. huete de
Boulogne. c. 30, n. 155

No solamente en que
no incrementare en que
tenga Plaza en el Estu-
dio numero 11. Salvador
deuitor, sino que deve
ser aprendido y de ma-
do al Sr. Servicio, alq.
le remiti en 29. de Junio.
De este año a cumplir la
Sentencia de esta Compa-
nia, impuesta por indici-
do de una muerte, en
cuyo objeto he presen-
do al Carron Pedro
Vicente Alanca, que me
le presente apretado
De que asi combiene



Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

para auxiliarle, pues
dentro modo se ausenta-
ria para evadirse. Deba
expresada Sencomia, con
lo que contara al atono
oficio de V. del dia
de ayer.

D. D. Que a V. m. a. D. D.

Valencia 21. Octubre
1800.

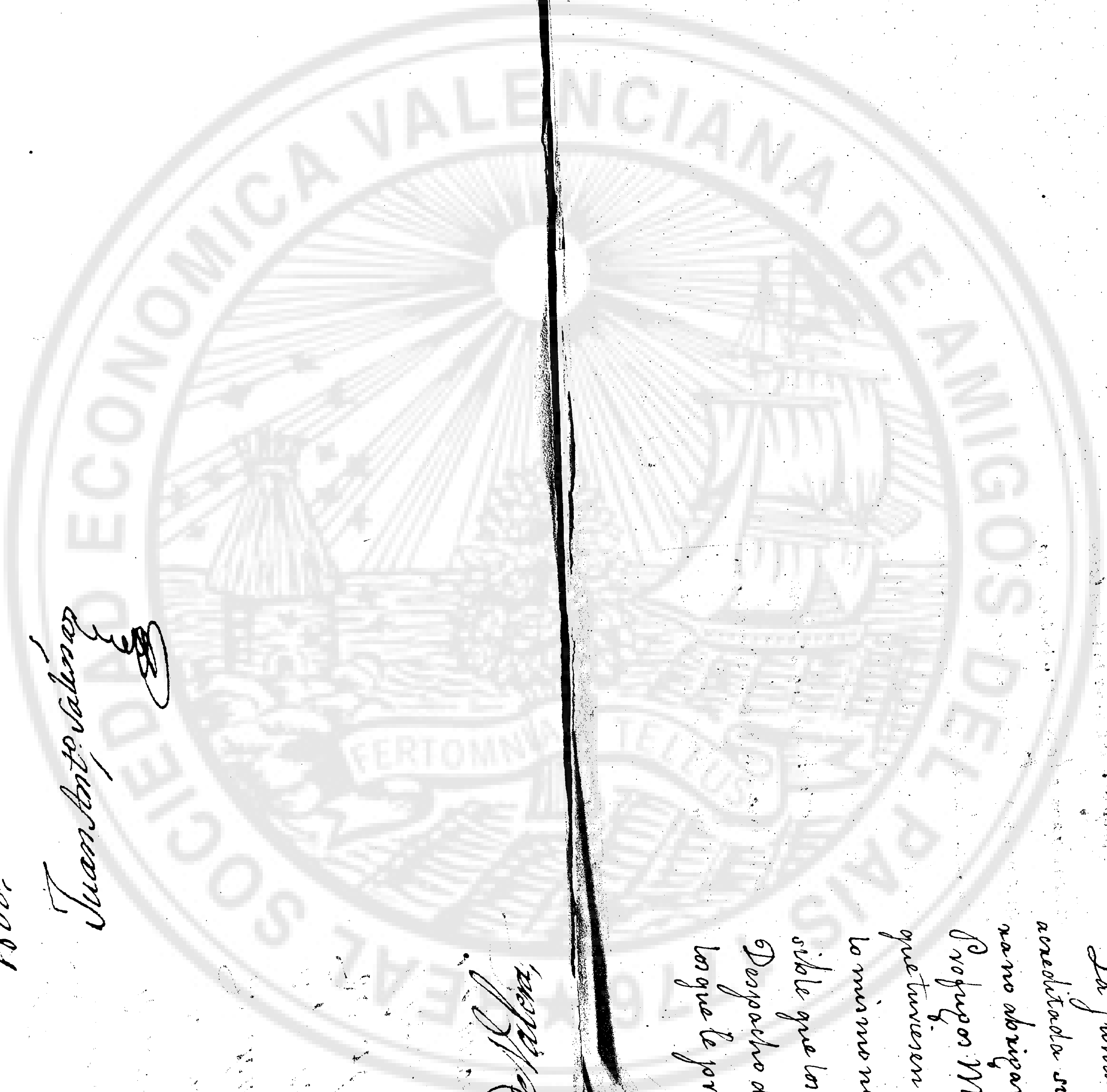
Juan Antonio Salanes

Sr. Marques de Valera,

Lo visto por el oficio reser-
do que V. me comunica con
Fecha del 21. Corriente, que el
D. Doctor Salvador Aguilar
pretendiente de una Plaza
en el salubro N.º 19 debia ser a-
prehendido, por los motivos q.
V. manifiesta.

La Junta tiene bastantem.
asentada su prudencia, pa-
ra no abrigar a persona de
Progen Matriculada, a la
que tuvieran otro delito, y por
lo mismo no deca de serme sen-
sible que lo dependi del
Decreto de V.

Lo que le prop



1799. 1802. Junta de Amigos
C-30, n. 156